

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 079 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

02 MAR 2017

VISTOS : la CARTA N° 019-2017/CP-SAC de fecha 17 de Febrero del 2017, el Gerente General de Corporación PLEYADES S.A.C; el DTI N° 00857; la Carta N° 005-2017/ING.SUP.MATM de fecha 21 de Febrero del 2017 del Supervisor de la Obra Ing. Miguel Ángel Tornero Malca; el Informe N° 109-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 27 de Febrero del 2017 del Sub Director de la División de Obras; el Memorando N° 111-2017/GRP-401000-401400 de fecha 28 de Febrero del 2017 del Director Sub Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de Enero del 2017, se suscribió el **CONTRATO N° 001-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, entre la **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"** y la empresa **CORPORACIÓN PLEYADES S.A.C**, para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E MANUEL PIO DE ZUÑIGA Y RAMÍREZ, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA- PIURA"** (CULMINACIÓN DE METAS), con un monto contractual ascendente a S/. 1'450,000.00 (Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, a través de la CARTA N° 019-2017/CP-SAC de fecha 17 de Febrero del 2017, el Gerente General de Corporación PLEYADES S.A.C entrega a la Gerencia Sub Regional, el calendario valorizado y la programación PERT CPM, con fechas actualizadas concordantes con el inicio de obra del **"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E MANUEL PIO DE ZUÑIGA Y RAMÍREZ, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA- PIURA"** (CULMINACIÓN DE METAS), para su trámite respectivo;

Que, mediante CARTA N° 005-2017/ING.SUP.MATM de fecha 21 de Febrero del 2017, el Supervisor de la Obra Ing. Miguel Angel Tornero Malca manifiesta a la Gerencia Sub Regional, que el calendario actualizado de avance de obra y el calendario valorizado de la Obra **"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E MANUEL PIO DE ZUÑIGA Y RAMÍREZ, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA- PIURA"** (CULMINACIÓN DE METAS), ha sido revisado y se encuentra conforme, recomendado proceder con el trámite respectivo conforme a Ley;

Que, mediante Informe N° 109-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 27 de Febrero del 2017, el Sub Director de la División de Obras emite opinión técnica, concluyendo que el calendario valorizado, Diagrama GANTT y Programación PERT CPM, actualizados a la fecha de inicio de obra, el mismo que se inicia el 16 de Febrero del 2017 y tiene como fecha de termino el 16 de Abril del 2017, para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E MANUEL PIO DE ZUÑIGA Y RAMÍREZ, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA- PIURA"** (CULMINACIÓN DE METAS), se encuentran conformes, por lo que, recomienda su aprobación respectiva conforme a Ley;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 079-2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

12 MAR 2017

Sullana,

Que, mediante Memorando N° 111-2017/GRP-401000-401400 de fecha 28 de Febrero del 2017, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir el acto administrativo aprobando el calendario valorizado, Diagrama GANTT y Programación PERT CPM, actualizados a la fecha de inicio de obra "**MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E MANUEL PIO DE ZUÑIGA Y RAMÍREZ, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA- PIURA**" (CULMINACIÓN DE METAS); en atención a la opinión técnica emitida por el Ingeniero Supervisor de la Obra y el Sub Director de la División de Obras;

Que, al respecto, el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; establece que "La Ampliación de Plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de siete (07) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la Resolución que aprueba la ampliación de plazo. El inspector o supervisor deberá elevarlos a la Entidad, con los reajustes concordados con el residente, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad deberá pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplazará en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tendrá por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor" (....);

Que, ante lo expuesto y considerandos las opiniones técnicas emitidas por el Supervisor de la Obra Ing. Miguel Ángel Tornero Malca, el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura; resulta procedente emitir el acto administrativo aprobando el **CALENDARIO VALORIZADO ACTUALIZADO DIAGRAMA GANTT y PROGRAMACIÓN PERT CPM**, para la ejecución de la **OBRA** en el calendario valorizado, Diagrama GANTT y Programación PERT CPM, actualizados a la fecha de inicio de obra "**MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E MANUEL PIO DE ZUÑIGA Y RAMÍREZ, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA- PIURA**" (CULMINACIÓN DE METAS), de conformidad con lo regulado en el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 079-2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

02 FEBR 2017

Sullana,

Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el CALENDARIO VALORIZADO ACTUALIZADO DIAGRAMA GANTT y PROGRAMACIÓN PERT CPM, para la ejecución de la OBRA "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E MANUEL PIO DE ZUÑIGA Y RAMÍREZ, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA- PIURA" (CULMINACIÓN DE METAS), actualizados a la fecha de inicio de obra, el mismo que se inicia el 16 de Febrero del 2017 y tiene como fecha de termino el 16 de Abril del 2017; según documento presentado por la empresa CORPORACIÓN PLEYADES S.A.C a través de la Carta N° 019-2017/CP-SAC de fecha 17 de Febrero del 2017, conforme los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la empresa CORPORACIÓN PLEYADES S.A.C en su domicilio Legal consignado en el CONTRATO N° 001-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios; División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL